



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LUIS ALFREDO CORDERO CALDERIN CONTRA OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S. RADICADO: 23-001-31-05-005-2019-00334.

SECRETARÍA. Montería, abril 06 2022.

Al Despacho del señor Juez, le informo del escrito presentado por la parte actora, solicitando programación de audiencia. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Vista la nota que antecede, se tiene que en audiencia anterior se decretó como prueba pericial, remitir al demandante ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar a fin de determinar pérdida de capacidad laboral, fecha de estructuración y origen del mismo, sin que a la fecha se haya aportado dicha prueba, lo que imposibilita realizar la audiencia de trámite y juzgamiento para el próximo 20 de abril de 2022 a las 09:00 am.

Así las cosas, se fijará como nueva fecha el **15 de junio de 2022 a las 09:00 de la mañana**, la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma **LIFESIZE**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, en la que se evacuaran las testimoniales e interrogatorios solicitados.

Conforme a lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Obtenerse de celebrar audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el día 20 de abril de 2022 a las 09:00 de la mañana, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para continuar audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, así como la de trámite y juzgamiento, para el día **15 de junio de 2022 a las 09:00 de la mañana**, en la se evacuaran las pruebas testimoniales y demás solicitadas.

TERCERO: Se advierte a las partes, testigos y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las



indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

CUARTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

QUINTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados y testigos cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

De igual forma se abstendrá este despacho en recibir testimonios por medios virtuales en donde los testigos se encuentren en las oficinas o una misma locación que las partes y el apoderado judicial, por lo que si no es posible que los testigos participen en la audiencia en forma independiente, se recibirá su declaración en sala de audiencias del despacho en forma presencial garantizándose el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad como medida de protección contra el Covid 19; por lo que se requiere a los apoderados judiciales para que pongan en conocimiento de ello al despacho, para que así se disponga una sala de audiencias para el día en que señala la audiencia pública, así mismo si existe comorbilidades en las partes que deban acudir a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ